

NORMATIVA PARA LOS TRABAJOS FIN DE GRADO EN LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

La publicación del Real Decreto 822/2021 por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad impulsó la redacción de unas Directrices de la Universidad Complutense de Madrid para la elaboración y defensa pública del Trabajo de Fin de Grado (TFG), aprobadas en el Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2023 y cuyo objeto es “la regulación de la elaboración, defensa pública y calificación de los Trabajos Fin de Grado en la Universidad Complutense de Madrid.”

En estas directrices, se establece que “La Coordinación o unidad encargada de la organización, coordinación y seguimiento de cada Grado, llamada en estas Directrices, Comisión de Grado, podrá elevar al Consejo de Facultad responsable de la Titulación, un desarrollo de las presentes Directrices adecuado a las características propias de dicha Titulación para su aprobación. En ese desarrollo deberán especificarse, al menos, tanto las modalidades y características del TFG como los procedimientos para su coordinación, organización, planificación, evaluación y los sistemas de reclamación”.

Así, la presente normativa constituye la aplicación de estas directrices a los siguientes estudios oficiales de la Facultad de Psicología de la Universidad Complutense de Madrid: Grado en Logopedia, Grado en Psicología y Doble Grado en Psicología y Logopedia y sustituye a las Directrices aprobadas por Junta de Facultad de fecha 25 de abril de 2012

1. DEFINICIÓN

El artículo 14.6 del RD 822/2021 establece que el TFG, de carácter obligatorio y cuya superación es imprescindible para la obtención del título oficial, tiene como objetivo esencial la demostración por parte del o la estudiante del dominio y aplicación de los conocimientos, competencias y habilidades definitorios del título universitario oficial de Grado.

Así, se trata de un trabajo autónomo, no presentado en otras asignaturas, que cada estudiante realizará bajo la orientación de docentes responsables de su tutorización, quienes actuarán como dinamizadores y facilitadores del proceso de aprendizaje.

2. MATRICULACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA

a. La matrícula del TFG se llevará a cabo en los mismos plazos y de la misma forma que el resto de las asignaturas del plan de estudios del título de Grado, siempre que se cumpla el requisito de haber superado al menos el 60% de los créditos de la titulación, (144 créditos) entre ellos todos los créditos que corresponden a Formación Básica (Anexo I).

b. Esta matrícula tendrá sólo validez para el curso académico en el que se encuentre matriculado cada estudiante y le da derecho a presentarse a cualquiera de las dos convocatorias del curso, ordinaria y extraordinaria. En caso de no superarse en estas convocatorias (de obtenerse una calificación de Suspenso o No Presentado), en el curso siguiente se reiniciará el proceso de admisión.

- c. El estudiantado que en el plazo ordinario no esté en situación de matricular el TFG pero que, finalizado el primer cuatrimestre del curso, cumpla los requisitos exigidos, podrá solicitar ampliación de matrícula en los plazos establecidos por la Secretaría de Alumnos.
- d. Quienes sólo tengan pendiente el TFG para finalizar sus estudios, podrán solicitar una Convocatoria Extraordinaria de Febrero. Esta convocatoria deberá ser solicitada por cada estudiante mediante una instancia que será facilitada por la Secretaría de Alumnos de la Facultad de Psicología, previo pago de tasas en segunda matrícula y en los plazos establecidos a tal efecto.
- e. El estudiantado que en el último curso se encuentre en un programa de movilidad, tendrá derecho a matricular el TFG en las mismas condiciones que el resto, ajustándose la presentación y defensa a las normas descritas en esta normativa.

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TFG

- a. Se concibe como una asignatura de 6 créditos ECTS (dedicación del alumnado de 25 horas por crédito) cuyas actividades formativas corresponden fundamentalmente al trabajo personal del estudiantado.
- b. Las distintas modalidades que podrá adoptar deberán reflejar de forma integrada los conocimientos, competencias y habilidades adquiridos y los contenidos formativos propios de cada grado. Además, deberán asegurar que el alumnado será capaz de:
 - Planificar y diseñar un trabajo en cualquiera de las áreas de la Psicología/Logopedia que suponga una síntesis y análisis crítico del estado de una cuestión.
 - Realizar una revisión bibliográfica y analizar y sintetizar la información relevante ya publicada.
 - Recoger información de cualquier tipo apropiadas para el abordaje de una cuestión relevante en cualquiera de las áreas de la Psicología/Logopedia y analizarlas.
 - Redactar un trabajo en el que elabore y defienda argumentos adecuadamente fundamentados siguiendo los estándares APA para la publicación de trabajos en revistas científicas y profesionales.
 - Sintetizar y transmitir de forma adecuada y precisa la información más importante de su trabajo y defender sus conclusiones.

Adicionalmente, se podrán usar métodos de evaluación, diagnóstico, intervención o investigación apropiados para el abordaje de una cuestión relevante en cualquiera de las áreas de la Psicología/Logopedia. En cualquier caso, no será exigible ni podrá ser considerado un trabajo de investigación completo.

c. No podrá estar plagiado total o parcialmente ni haber sido presentado íntegramente y bajo el mismo título o forma por la misma persona u otra, en otra asignatura, materia o módulo de la misma o distinta titulación (Art. 11.g y Art. 14.3 de la Ley 3/2022 de 24 de febrero de Convivencia Universitaria). Sin embargo, parte de los resultados pueden haber sido presentados en reuniones o congresos científicos o docentes relacionados con el tema, con autorización del profesorado que haya tutorizado el TFG. A estos efectos, todo el estudiantado deberá firmar la Declaración Responsable sobre Autoría y Uso Ético de Herramientas de IA (<https://www.ucm.es/trabajo-fin-de-master>).

- c. Será preferentemente un trabajo individual que realizará el estudiantado con orientación y supervisión docente. No obstante, cuando la materia así lo aconseje, se podrá proponer la realización colectiva de un TFG. Esta modalidad se refiere a TFG que versan sobre una misma temática, realizados por un grupo de estudiantes, cuya composición no podrá exceder de tres integrantes, debiendo defenderse y evaluarse de manera individual. La posibilidad de realizar un TFG en modalidad colectiva deberá ser indicada por cada docente junto con la línea temática que proponga.
- d. Excepcionalmente, podrán realizarse, además de en los Centros de la UCM, en Instituciones o Empresas externas, nacionales o extranjeras, ligados a las prácticas externas o a la movilidad del estudiantado. Para esta modalidad será necesario contar con responsables externos de la Institución o Empresa, además de la persona responsable de la tutorización de la UCM y tener la aprobación de la Comisión de Calidad de Grado.
- e. Su elaboración y defensa se desarrollará en la fase final del Plan de Estudios.
- f. Sus características formales (extensión, estructura, etc.), fijadas por la Comisión de Calidad de Grado, se definen en el Anexo II.

4. ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DOCENTES

- a. En el momento de la planificación docente y dependiendo de la previsión del número de estudiantes susceptibles de realizar el TFG el curso siguiente (siguiendo un criterio de proporcionalidad a la carga docente), se realizará una estimación de la oferta de TFG por departamentos (y sección departamental) y titulación.
- b. Los departamentos y la sección departamental deberán indicar al Decanato quién coordinará los TFG, por titulación y por Unidad Docente, si las hubiera.
- c. Podrá tutorizar un TFG cualquier docente que imparta o haya impartido docencia teórica en la titulación y se designe como tal por su respectivo Departamento y sección departamental. Sus funciones serán las de precisar el tema concreto del TFG, orientar y supervisar al estudiantado de su grupo en la realización del trabajo, llevar a cabo las actividades formativas previstas para ello y evaluarlo. La dirección y evaluación de este tipo de trabajos se deberá distribuir lo más equitativamente posible entre la mayoría del profesorado del Grado siendo el máximo de dedicación por docente el que se establezca en la planificación docente para cada curso académico.
- d. Junto con la Planificación Docente, los departamentos y la sección departamental harán llegar al Decanato el listado de temas y número de plazas propuestos, así como el tipo (individual o colectivo) y el profesorado que se hará cargo de dichos trabajos. Los créditos de tutorización y evaluación se computan en el curso académico en que se realizan estas tareas. La oferta se publicará de acuerdo con el calendario de matrícula propuesto por la Secretaría de Alumnos.
- e. El listado de líneas temáticas se publicará en la página web de la Facultad (<https://psicologia.ucm.es/curso-actual>).
- f. La elección de cada línea temática se llevará a cabo empleando como criterio la nota media del expediente según las directrices especificadas por la Secretaría de Alumnos.

5. PRESENTACIÓN Y DEFENSA

a. El TFG definitivo, en formato PDF protegido y no editable (o formato similar), deberá entregarse a cada docente responsable de la tutorización en las fechas establecidas para ello por el Vicedecanato de Ordenación Académica y Profesorado, a fin de que se proceda a su evaluación.

b. La convocatoria del acto de defensa pública deberá hacerse al menos con ocho días de antelación y deberá publicarse en la web de la Facultad.

5.1. Tribunal calificador

a. En el procedimiento de defensa se incluirá una presentación oral en sesión pública ante un Tribunal calificador, el cual estará integrado por dos miembros: el/la docente responsable de su tutorización y un/a docente responsable de tutorización de TFG en los departamentos (o Unidades Docentes si las hubiera) y la sección departamental o un/a docente del mismo departamento (o de la misma Unidad Docente si la hubiera) o sección departamental. La presidencia del Tribunal la ocupará el/la docente de mayor categoría y antigüedad en la UCM.

b. Los departamentos (o Unidades Docentes si las hubiera) y la sección departamental constituirán uno o varios Tribunales cuando así lo aconseje el número de trabajos presentados. Cada docente responsable de la coordinación de TFG junto con el profesorado responsable de la tutorización determinará la designación de los miembros de los tribunales y las fechas y aulas (de entre las establecidas para ello por el Vicedecanato de Ordenación Académica y Profesorado) para la defensa en convocatoria ordinaria y extraordinaria. En caso de que el número de miembros de los tribunales sea insuficiente para hacer frente a la demanda, el/la coordinador/a realizará un sorteo entre quienes tutorizan TFG y no hayan formado parte de ningún tribunal adicional al que le corresponde como tutor/a.

c. Los miembros de los Tribunales calificadores del TFG deberán tener a su disposición un ejemplar en formato digital protegido y no editable de cada uno de los trabajos que hayan de juzgar, al menos con ocho días de antelación a la exposición y defensa pública de los trabajos.

5.2. Defensa por videoconferencia

a. Con carácter excepcional y siempre que exista causa que lo justifique, la defensa podrá realizarse mediante videoconferencia, a petición del Tribunal o de la persona que defienda su TFG, aportando documentación justificativa.

b. Los sistemas de evaluación empleados para la defensa del TFG por videoconferencia deberán asegurar el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación y que se ha realizado por el estudiantado sin ayuda externa no autorizada.

En cualquier caso, las pruebas de evaluación utilizadas deberán garantizar que el estudiantado pueda demostrar la consecución de los aprendizajes previstos, en un contexto suficientemente controlado y en el que se les pueda identificar individualmente de manera fehaciente.

c. Para que la defensa del TFG pueda realizarse válidamente por videoconferencia, deben concurrir los siguientes requisitos:

- La persona que defienda el TFG debe acreditar su identidad por cualquier medio válido en Derecho y, en todo caso, a través de la exhibición de su DNI/NIE/Pasaporte.
- La defensa será pública, bien donde esté presente la persona que lo defienda o bien donde esté presente el Tribunal.
- La herramienta utilizada para el desarrollo de la videoconferencia debe garantizar la interacción síncrona (calidad de imagen y sonido adecuados) entre la persona que defiende su TFG y el Tribunal.

d. Con la antelación de un mes antes de la fecha de entrega de la versión definitiva del TFG al tutor según calendario publicado, se deberá solicitar la defensa mediante videoconferencia al Vicedecanato de Estudios y a la Coordinación de la titulación, con objeto de su evaluación y preparación en su caso de los medios técnicos necesarios.

e. En caso de que, valoradas las circunstancias anteriores, se verifique la viabilidad de la defensa del TFG por videoconferencia, se comunicará la convocatoria correspondiente. Si se considerase que no se cumplen los requisitos y determinase la imposibilidad o invalidez de la defensa del TFG por videoconferencia, se dictará una resolución motivada que será notificada a la parte interesada.

6. CALIFICACIÓN

a. Tras la exposición y defensa pública del TFG el Tribunal deliberará y otorgará la calificación que considere adecuada de acuerdo con la normativa vigente. En el proceso de evaluación, el Tribunal evaluador hará uso de la rúbrica publicada en las fichas docentes de la asignatura.

b. La persona responsable de la Tutorización del TFG emitirá una valoración previa con firma electrónica, de cada uno de los TFG que ha tutorizado, la cual será tenida en cuenta de cara a la calificación final según lo indicado en la ficha docente.

c. El TFG será calificado en actas como cualquier otra asignatura: con calificación numérica y cualitativa, siguiendo el sistema establecido para las titulaciones de Grado. La no presentación y/o defensa del TFG supondrá la calificación de No Presentado. En el caso de que la calificación sea la de Suspenso, el Tribunal orientará al estudiantado para su mejora.

d. Una vez concluido, el TFG se consolidará en el acta correspondiente sin necesidad de esperar a que se aprueben el resto de asignaturas restantes, pudiendo constar en el expediente desde ese momento. Esto no supone que se puedan dar por concluidos los estudios, ya que es necesario que se superen todos los créditos que el mismo requiere.

e. En el caso de TFG realizados en Instituciones o Empresas externas a la UCM, y puesto que el TFG no puede ser objeto de reconocimiento, el estudiantado deberá matricularlo en la UCM, dentro de uno de los grupos establecidos al efecto en su Titulación, y someterlo igualmente a la evaluación del profesorado encargado de dicho grupo, previo informe del responsable externo.

f. Según RD 822/2021, solo podrán ser objeto de reconocimiento de créditos aquellos TFG que se desarrollen específicamente en un programa de movilidad.

g. El TFG no podrá ser evaluado a través del Tribunal de Compensación.

h. En el expediente académico del estudiantado se podrá hacer constar el título o tema del trabajo realizado.

6.1. Procedimiento para la asignación de Matrículas de Honor

a. La mención de “Matrícula de Honor” a uno o varios TFG corresponderá a los departamentos o sección departamental responsables, que podrán conceder un número proporcional de matrículas de honor al número de alumnos que realicen el TFG en dicho departamento o sección departamental siempre que éstos, en la evaluación final, hayan obtenido una calificación cualitativa de “Sobresaliente”.

b. Los departamentos y la sección departamental crearán una comisión interna que se encargará de la concesión final de dicha calificación, a fin de que no se exceda el cupo establecido, dado que los TFG constituyen un grupo único a este efecto (Acuerdo de Consejo de Gobierno 14 de junio de 2010, BOUC de 20 de julio de 2010).

- c. Cada tribunal podrá proponer la calificación de Matrícula de Honor para los TFG con una calificación igual o superior a sobresaliente (9.0) y hará llegar la propuesta al/la coordinador/a de cada departamento y la sección departamental.
- d. En caso de que el número de propuestas sea mayor que las MH disponibles (su número no podrá exceder del cinco por ciento de los alumnos matriculados en TFG), el/la coordinador/a de cada departamento y de la sección departamental asignará las MH permitidas por la normativa por orden de calificación. En caso de idéntica calificación, se utilizará como criterio de desempate la nota media del expediente académico.
- e. En ningún caso, la asignación de MH supondrá una modificación de la calificación numérica obtenida.

7. PUBLICACIÓN

Los TFG con una calificación igual o superior a sobresaliente (9.0) serán publicados en el repositorio institucional de la UCM.

En la portada de estos trabajos deberán constar al menos los siguientes datos: título del trabajo, autoría del mismo, nombre del responsable de la tutorización (solo en caso de contar con autorización previa), título del Grado en el que ha sido realizado, departamento(s) o sección departamental y/o institución/es en los que ha sido realizado, convocatoria en la que se ha presentado y calificación obtenida. En todo caso se garantizarán los derechos de autoría del trabajo, mediante la firma de un documento de autorización por parte de la persona que lo ha defendido.

La iniciativa de la incorporación del TFG al repositorio institucional partirá de cada estudiante que cumpla con los requisitos establecidos, siguiendo las pautas que se ofrecen en la web de la Biblioteca de la UCM sobre dicho depósito (<https://biblioguias.ucm.es/docta/depositar>).

8. REVISIÓN Y RECLAMACIÓN

- a. Conforme a los art. 47 y 48 del Estatuto del Estudiante de la UCM, la persona que ha defendido el TFG podrá solicitar la revisión de su calificación.
- b. En caso de disconformidad con el resultado de la revisión, el estudiantado podrá reclamar impugnando su calificación, tal y como establece el art. 49 del Estatuto del Estudiante de la UCM.
- c. El Tribunal de reclamaciones de los departamentos (o Unidades Docentes si las hubiera) y de la sección departamental, oídos el tribunal calificador y la persona afectada, emitirá resolución razonada sobre el recurso.
- d. Contra dicha resolución, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes (art. 50 del Estatuto del Estudiante de la UCM, BOCM nº2, 181, de 1 de agosto de 1997).

La presente normativa entrará en vigor en el curso académico 2024-2025.



ANEXO I
CRÉDITOS DE FORMACIÓN BÁSICA

GRADO EN PSICOLOGÍA:

- BASES ANTROPOLÓGICAS Y SOCIOLÓGICAS DE LA CONDUCTA
- ESTADÍSTICA APLICADA A LA PSICOLOGÍA I
- ESTADÍSTICA APLICADA A LA PSICOLOGÍA II
- FUNDAMENTOS DE PSICOBIOLOGÍA I
- FUNDAMENTOS DE PSICOBIOLOGÍA II
- MÉTODOS, DISEÑOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN
- PSICOLOGÍA DE LA MOTIVACIÓN Y DE LA EMOCIÓN
- PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE
- PSICOLOGÍA: HISTORIA, CIENCIA Y PROFESIÓN
- PSICOLOGÍA FISIOLÓGICA

GRADO EN LOGOPEDIA:

- ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA DE LOS ÓRGANOS DEL LENGUAJE
- BASES NEUROBIOLÓGICAS DEL LENGUAJE
- ESTADÍSTICA
- FISIOLOGÍA DE LOS ÓRGANOS DE LA AUDICIÓN. BASES DE LA AUDICIÓN
- INTRODUCCIÓN A LA PSICOLOGÍA
- LINGÜÍSTICA I
- LINGÜÍSTICA II
- PSICOLOGÍA DEL LENGUAJE
- ADQUISICIÓN Y DESARROLLO DEL LENGUAJE
- ESTADÍSTICA II

DOBLE GRADO EN PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA

- ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA DE LOS ÓRGANOS DEL LENGUAJE
- ESTADÍSTICA I
- ESTADÍSTICA II
- FISIOLOGÍA DE LOS ÓRGANOS DE LA AUDICIÓN. BASES DE LA AUDICIÓN
- FUNDAMENTOS DE PSICOBIOLOGÍA I
- FUNDAMENTOS DE PSICOBIOLOGÍA II
- LINGÜÍSTICA I
- LINGÜÍSTICA II
- PSICOLOGÍA DE LA MOTIVACIÓN Y DE LA EMOCIÓN
- PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE
- ADQUISICIÓN Y DESARROLLO DEL LENGUAJE
- MÉTODOS, DISEÑOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN
- PSICOLOGÍA DEL LENGUAJE
- PSICOLOGÍA FISIOLÓGICA
- TRASTORNOS DEL LENGUAJE DE ETIOLOGÍA NEUROLÓGICA

ANEXO II

CARACTERÍSTICAS FORMALES

1. El TFG deberá seguir la **estructura** que se indica a continuación:
 - Primera página: Portada con título, autor/a, tutor/a y año académico.
 - Segunda página: Resumen del contenido de máximo 300 palabras (se valorará la presentación del resumen en dos lenguas).
 - Tercera página: Índice paginado.
 - Páginas centrales: Introducción, Desarrollo (subdividido en apartados/capítulos) y Conclusiones.
 - Referencias, según normas APA o Harvard, empezando en una nueva página.
 - Anexos, los estrictamente necesarios, empezando en una página nueva cada uno.
2. Respecto a la **extensión**, deberá ser de entre 30 y 50 páginas (sin contar los anexos) que, según las características tipográficas sugeridas a continuación, se corresponden respectivamente con entre 7500 palabras (30 páginas con figuras y tablas) y 15.700 palabras (50 páginas sin figuras, tablas, etc.) incluyendo portada, resumen, tabla de contenidos y referencias.
3. Respecto al **formato**, debe tener:
 - Página tamaño A4.
 - Fuente Times New Roman de 12 puntos (aunque la APA 7ª ed. admite otras fuentes; véase <https://apastyle.apa.org/style-grammar-guidelines/paper-format/font>).
 - Interlineado de 2.
 - Márgenes de 2,5 cm a ambos lados y en las partes superior e inferior de la página.
4. Los cuadros, tablas, gráficos y equivalentes deberán estar numerados correlativamente, indicándose el título en la parte superior y la fuente de información en la parte inferior. Pueden incluirse en el texto o, si no se quiere exceder el límite de 50 páginas, insertarlas tras las Referencias y antes de los Anexos, tal como indican las normas APA 7ª ed.
5. Se puede descargar una plantilla desde <https://psicologia.ucm.es/file/plantilla-tfg>.